

Prorrogan pago de tasa de 8% en importaciones de sub-conjuntos mecánicos

DECRETO LEY No. 22391

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 19256, estableció un régimen arancelario especial para las importaciones de sub-conjuntos mecánicos, repuestos y accesorios para vehículos automotores destinados al transporte de pasajeros o de carga, cuyo efecto ha venido siendo prorrogado sucesivamente mediante Decretos Leyes Nos. 19859, 20536, 21415, 21805 y 22097, hasta el 31 de diciembre de 1978;

Que es necesario continuar otorgando un tratamiento especial a las importaciones a que se refiere el considerando anterior, con las modificaciones indispensables para adecuarlo al régimen de aplicación de los derechos aduaneros;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— A partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1979, las importaciones de los artículos a que se refiere el Decreto Ley N° 19256, pagarán por derecho de importación la tasa de 8% ad-valorem CIF independientemente de los impuestos establecidos por los Decretos Leyes Nos. 22173, 22202 y 22342.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

General de División E.P. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P. OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vicealmirante A.P. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Embajador, JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas

General de División E.P. JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División E.P. ELIVIO VANNINI CHUMPI-TAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicealmirante A.P. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería

Teniente General F.A.P. JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación

General de Brigada E.P. LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración

General de Brigada E.P. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de diciembre de 1978

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP. OSCAR MOLINA PALLOCCHIA

Vicealmirante AP. JORGE PARODI GALLIANI

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN

Doctor JAVIER SILVA RUETE